



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

DISCAPACIDAD EN EMERGENCIA

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1 °.- Declaración. La presente ley tiene por objeto declarar la emergencia en materia de Discapacidad en todo el país.

Artículo 2°.- Actividad esencial. La declaración de emergencia en materia de Discapacidad implica considerar a la actividad y prestaciones vinculadas a las personas con discapacidad como actividad esencial en cumplimiento del artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional.

Artículo 3 °.- Duración. La emergencia en materia de discapacidad es declarada por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4 °.- Finalidad. La presente ley busca garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país.

Artículo 5°.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

a) Garantizar salarios dignos para todos los prestadores que trabajan con personas con discapacidad.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- b) Asegurar las medidas sanitarias esenciales para las personas con discapacidad y el acceso a la vacunación para el personal de discapacidad.

- c) Fomentar reuniones abiertas y públicas del Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad para que todos los ciudadanos puedan tener acceso inmediato, transparente y claro a las medidas que se tomen.

- d) Aumentar la cantidad de cursos de capacitaciones y perfeccionamientos gratuitos a los prestadores de todo el país, garantizando el federalismo de los mismos.

- e) Garantizar la celeridad de los trámites de las pensiones no contributivas.

- f) Mejorar el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud para que sus afiliados tengan acceso a todos los servicios de salud, a los elementos de apoyo, a los medicamentos y al transporte como prestaciones básicas que se protejan desde el mismo.

- g) Incluir a las personas con discapacidad en los diferentes programas y planes sociales que se diseñen e implementen durante el período de emergencia.

- h) Realizar campañas de concientización en los diferentes sectores de la población acerca de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 6 °.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

República Argentina.

Artículo 7 ° .- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación debe ser designada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 8 ° .- Reglamentación. La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de treinta (30) días.

Artículo 9 ° .- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos viviendo un momento crítico en la historia de la humanidad, y los habitantes de nuestro país no son ajenos a él. El Poder Ejecutivo prorrogó nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria -aprobada en nuestro país por la Ley 27.541 y extendida en primera instancia por el Decreto 260/2020 con motivo de la pandemia de coronavirus- mediante el Decreto 167/2021.

En este contexto, el presente proyecto apunta a concientizar en el marco de esta emergencia sanitaria la necesidad de garantizar el respeto a los **derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad** -garantizados por nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional-, declarando el estado de emergencia en que dicha población se encuentra, y legislando de una manera correcta para la adopción de medidas y el diseño de políticas que los protejan.

En este sentido, es menester señalar la situación que el país está atravesando y específicamente los destinatarios de la presente ley, personas con discapacidad , puesto que la pandemia por COVID-19 no ha sido la causante de la grave condición de olvido en la que se encuentra el sector de la Discapacidad en nuestro país, sino que ha venido a agravar las falencias existentes desde hace décadas.

Dicho estado de abandono en este sector, afecta de manera directa a quienes pertenecen a este



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

colectivo y a quienes trabajan día a día acompañando y sosteniendo a miles de personas que, de otro modo, no podrían lograr una posición de autonomía y pleno goce de sus derechos; derechos que se ven constantemente vulnerados por aquel que debería garantizarlos: el Estado.

Desde hace muchos años arrastran un proceso de desfinanciamiento: atraso de aranceles e incumplimiento de pagos de prestaciones brindadas. En vistas de la falta de respuesta consecuentes por parte de los Organismos Estatales responsables (la Superintendencia de Servicios de Salud, encargada de la regulación y el control de las Obras Sociales, y la Agencia Nacional de Discapacidad junto al Programa Federal Incluir Salud) las personas con discapacidad y sus familias, los profesionales del sector, los transportistas y las instituciones han llevado a cabo lo largo de los últimos años, innumerables marchas y reclamos para visibilizar la grave situación y defender la continuidad de quienes brindan servicios.

Esto refleja lo mencionado anteriormente, puesto que los problemas de fondo se arrastran hace años e independientemente de los gobiernos de turno. Y en este contexto, producto de la situación de emergencia que estamos viviendo, se visibilizan y maximizan a niveles que hacen insostenible y urgente el diseño de políticas, leyes y adopción de medidas que logren garantizar el correcto funcionamiento del sector y la protección de los derechos de todos los involucrados en el mismo.

En los últimos tres años, el sector totalmente desfinanciado otorgó aumentos muy por debajo del incremento del costo de vida, y en el último mes de Diciembre del año 2020, luego de 13 meses de congelamiento de los aranceles, el Directorio del Sistema único de prestaciones, encargado de la regulación de las mismas, aprobó un incremento del 10% absolutamente insuficiente para



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

cubrir los costos reales de los servicios.

Es por eso que dichos reclamos se intensifican en este período, a raíz del aumento del costo de vida que se ha incrementado debido a la adecuación de su funcionamiento de las prestaciones a las pautas y protocolos, al aumento del personal que se necesita reemplazar o incorporar, y a la innegable inflación que no sabe de pandemias. El Foro Permanente de Discapacidad y las instituciones que allí se nuclean, aseguran que más allá de las medidas de seguridad y los protocolos pertinentes, es imposible la vuelta a la presencialidad en el contexto actual de la pandemia Covid-19 sin un aumento inmediato del 30%, acceso a la vacunación para el personal y para las personas con discapacidad y el reconocimiento de los equipos de seguridad necesarios. En este sentido, es imperioso el reconocimiento del Nomenclador Nacional, en toda la República Argentina, en cada Obra Social sin excepción y en el Programa Federal Incluir Salud.

De más está recordar la realidad de miles de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, que se encuentran en constante lucha por obtener el acceso a las prestaciones garantizadas por la Ley 24.901, y que encuentran graves dificultades para la tramitación de las Pensiones no contributivas que, cabe mencionar, se mantienen en cifras irrisorias e insuficientes para mantener la calidad de vida de una persona en nuestro país.

Sentado lo que antecede, es fundamental poder abordar la emergencia en materia de discapacidad respondiendo con las políticas necesarias y en cumplimiento de los objetivos planteados en el presente proyecto de ley, y así evitar la precarización laboral, menos servicios para las personas con discapacidad y nuevos desocupados.



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.